



Resolución Ministerial No. 0475-2007-ED

Lima, 06 NOV. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, dependiente del Despacho Ministerial, responsable de garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación y difusión del patrimonio arqueológico de Lambayeque para desarrollar un polo turístico sostenible, así como de construir Museos de Sitio con adecuadas condiciones museográficas y de seguridad para su puesta en valor y al servicio del turismo:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 36° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, se prescribe que los programas y proyectos contarán con un Manual de Operaciones en el que se consignará, entre otros, la descripción del programa o proyecto, incluyendo el objetivo, la descripción de éste y la identificación de entidades, órganos o unidades orgánicas ejecutoras que tienen responsabilidades respecto del programa o proyecto; y su organización, funciones y responsabilidades;

Que, a efectos de cumplir con el dispositivo mencionado precedentemente y por disposición de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, es necesario aprobar el Manual de Operaciones correspondiente mediante Resolución del Titular del Sector Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25762, modificada por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación